

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34372** BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao anuncia:

1-Que en el procedimiento concursal número 512/2015, en el que figura como concursado/a Norgren S.L.; Metalurgica Sprint, S.L., y Caldepesa, S.L. CIF B39384722, B48804355 y B48834618, se ha dictado el 03/11/2015 resolución en la que se ha acordado lo siguiente:

Acuerdo:

1-Se acuerda aprobar el Plan de Liquidación presentado por la Concursada junto a la demanda concursal e Informado favorablemente por la Administración Concursal al cual deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa, completándose el mismo con la mención siguiente:

Los bienes que no sean enajenados por los medios establecidos en los apartados anteriores serán vendidos para chatarra o destruidos.

En lo que no estuviere previsto, se seguirán las reglas legales supletorias recogidas en el art. 149 LC.

2-Recordar a la administración concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la LC.

3- En caso de suspenderse las operaciones de liquidación con motivo de las impugnaciones del inventario o de la lista de acreedores, se podrá requerir a los impugnantes para que presten una caución que garantice los posibles daños y perjuicios por la demora.

4-Inscríbase la Aprobación del Plan de Liquidación en el Registro Mercantil (art. 24 LC).

5-Fórmese la sección sexta que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y del informe del Administrador Concursal (Artículo 167.1 LC). Hágase constar en el edicto que dentro de los Diez Días siguientes a la última publicación de esta resolución acordando la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso culpable.

El edicto se fijará en el BOE, en el Registro Público Concursal y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23 LC) preferentemente por vía telemática.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

6-Notificar la presente resolución al deudor y a los acreedores personados.

Modo de Impugnación:mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de

escrito presentado en este Juzgado en el plazo de Veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos impugnados (artículo 458.2 LEC).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander con el número 2195, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 02-Apelación. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

No están obligados a constituir el depósito para recurrir los declarados exentos en la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma del Juez. Firma de la Letrada de la Administración de Justicia.

Bilbao, 3 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150048881-1